

“AÑO DE LOS SEISCIENTOS MIL TURISTAS”

ORDENANZA No. 007-96-A/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 1996 Setiembre 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 1996, aprobó por unanimidad la presente Ordenanza, la cual queda redactada de la siguiente forma:

REGULAR EL CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, CUALQUIER QUE FUERA SU ORIGEN Y EL LUGAR EN QUE SE PRODUZCA.

ARTICULO PRIMERO: El Art. 66 Inc. 10 y el Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, señalan que es función Municipal el control de ruidos nocivos o molestos que causen daño perjudicial o la tranquilidad del vecindario.

ARTICULO SEGUNDO: Queda absolutamente prohibido el uso de perifoneo, ofertando productos comerciales en todo el Distrito José Luis Bustamante y Rivero, entendiéndose este principalmente a los vendedores ambulantes que expenden sus productos en triciclo.

ARTICULO TERCERO: Queda prohibido el uso de bocinas , escapes libres, sirenas, silbatos o cualquier medio que se produzcan los vehículos automotores, que por intensidad, tipo, duración y persistencia , ocasionen molestias al vecindario.

ARTICULO CUARTO: Compréndase dentro de los alcances de la presenta Ordenanza a toda persona natural o jurídica que efectúe ruidos nocivos o molestos dentro de la jurisdicción del Distrito.

ARTICULO QUINTO: Cuando las personas infrinjan la presente Ordenanza, la Municipalidad procederá al levantamiento e internamiento de los equipos que estén produciendo los ruidos molestos y nocivos.

ARTICULO SEXTO: Los vehículos automotores que infrinjan el Artículo Tercero de la presente Ordenanza , serán sancionados con el una multa equivalente al 10% de la UIT.

ARTICULO SETIMO: Encárguese a la División de Saneamiento Ambiental y Ecología el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la División de Policía Municipal para el control de los ruidos molestos y nocivos en todo el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FPP/ezch.

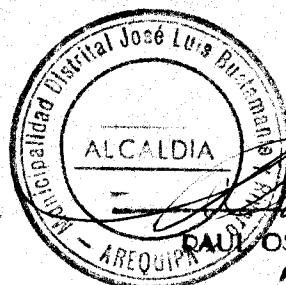
c.c. Secretaria General

Asesoría Legal

Rentas

Saneamiento Ambiental y Ecología

Eduardo Marquina Arredondo
Secretario General



PAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

00122